

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/3396 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 65 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 231, de fecha 30JUL2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Corrida Familiar Organizada por el Colegio Pumahue de Temuco", organizada por don Franklin Ávila González, a realizarse el día 20AGO2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Corrida Familiar Organizada por el Colegio Pumahue de Temuco"*, organizada por don Franklin Ávila González, a realizarse el día 20AGO2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Franklin Ávila González
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
8VA. COM. TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 16.-/ CON
MOTIVO DE REALIZACIÓN DE CORRIDA
FAMILIAR ORGANIZADA POR EL COLEGIO
PUMAHUE DE TEMUCO.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Corrida Familiar Organizada por el Colegio Pumahue de Temuco.
b) Fecha de realización	:	Sábado 20 de agosto de 2022.
c) Hora de inicio	:	09:00 horas.
d) Hora de término	:	12:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	03 horas.
f) Cantidad de participantes	:	3.000 participantes.
g) Responsable de la actividad	:	Sr. Franklin Ávila González, Rector Colegio Pumahue de Temuco.
h) Fecha ingreso solicitud	:	04 de agosto de 2022 vía Gmail.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Frontis Colegio Pumahue, ubicado en Av. Martín Lutero N° 01200, Temuco.
b) Recorrido propuesto por el organizador	:	Frontis Colegio Pumahue, Av. Martín Lutero – Av. Los Pablos- Av. Inés de Suárez – calle Paula Jaraquemada – Av. Los Conquistadores – Av. Las Encinas – Av. Gabriela Mistral finaliza Av. Martín Lutero Frontis Colegio Pumahue.
c) Lugar de término	:	Frontis Colegio Pumahue, ubicado en Av. Martín Lutero N° 01200, Temuco.
d) Oradores	:	Se desconoce
e) Lugares de perifoneo	:	En el mismo lugar.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Corrida Familiar denominada "Color Run" con la finalidad de celebrar el mes del niño.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público participante a alumnos, profesores, apoderados del citado establecimiento educacional y familiares de la comunidad educativa.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar se aprecian riesgos asociados al flujo vehicular toda vez que éste deberá ser intervenido especialmente en aquellos cruces de calles regulados y no regulados lo que conllevará una afectación al normal desplazamiento vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

En la presente actividad y con la finalidad de otorgar una seguridad integral a los participantes de la corrida, se deberá proceder a la contención momentánea del flujo vehicular en las vías a utilizar, lo que sin lugar a dudas afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

Se propone previa coordinación como alternativa al organizador, el siguiente trazado: **Actividad N° 1 menores desde 05 años hasta 11 años:** salida Frontis Colegio Pumahue, Av. Martín Lutero – Av. Los Pablos- Retomando por Av. Martín Lutero hasta frontis colegio.

Actividad N° 2 menores desde 12 años en adelante: salida Frontis Colegio Pumahue, Av. Martín Lutero – Av. Los Pablos – Av. Las Encinas – Av. Gabriela Mistral finaliza frontis colegio

Lo anterior debido a que las vías propuestas por el organizador presentaban diferentes complejidades viales.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- El día 26 del actual en dependencias de la 8va. Comisaría Temuco, se realizó reunión de coordinación con la Organización de la presente actividad Sra. Andrea Soto Medina, fono 992821744 y su equipo de coordinación a quienes se les dieron a conocer el cambio de una parte del trazado original, como de igual forma que en la presente actividad que se realizará en la vía pública y por tratarse de una corrida familiar participativa los menores de 12 años lo hagan en compañía de un adulto o persona responsable, las recomendaciones y exigencias por parte de Carabineros, con la finalidad de confeccionar el respectivo informe de factibilidad, la participación de menores de 12 años y el recorrido que fue consensuado tanto por el solicitante, organizador y Carabineros.

b.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el trazado antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se

debe difundir por medios de comunicación regional, con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- **EXIGENCIAS:**

a.- La organización deberá efectuar una coordinación con los participantes en el sentido a informar que la actividad se realice solo por la pista costado derecho (1era., pista de circulación) de las vías a utilizar, respetando las señales de tránsito y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

b.- El o los responsables de este evento participativo, deberán considerar **personal bandereros (a lo menos 30) para la citada actividad**, tomando como referencia la cantidad de cruces regulados y no regulados, quienes serán los responsables de indicar a los participantes la ruta a seguir, sobre todo en las intersecciones de las vías donde se producirán los virajes, los cuales deberán estar debidamente uniformados (**uso de chalecos reflectantes**), con la finalidad de hacerlos visibles a los participantes, además de efectuar una conificación (a lo menos 800 conos a razón 01 cono por cada 5 mts. con la finalidad de segregar la totalidad del trazado de aproximadamente 4.000 mts. aprox.) en la totalidad de la ruta a seguir.

c.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 01 (una) ambulancia, debiendo a lo menos contar con equipamiento completo y con personal médico, para atender cualquier emergencia que se produzca, la que se deberá ubicar a retaguardia del desplazamiento de los participantes.

d.- La organización deberá hacer respetar los aforos máximos permitidos por la fase sanitaria en la que se encuentra la comuna de Temuco.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros **prestará** servicios de tránsito, en subsidio en las áreas transitables.

2.- La responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- **Es factible autorizar** la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, **con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la actividad en comento.**

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 09 de Agosto de 2022.



DIEGO A. GOMEZ GUZMAN
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS



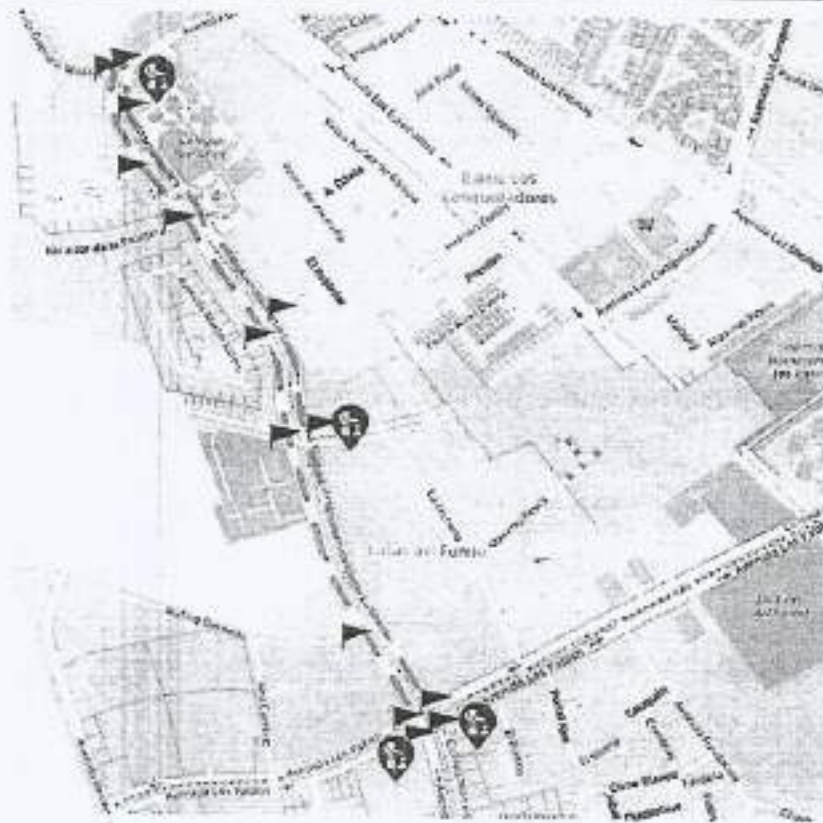
CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO



MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

ANEXO N° 1

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS (Actividad N° 1)



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGISTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTRO
PNS	01			1			
PNI	04				2		

OTROS MEDIOS (Dispuestos por el organizador):

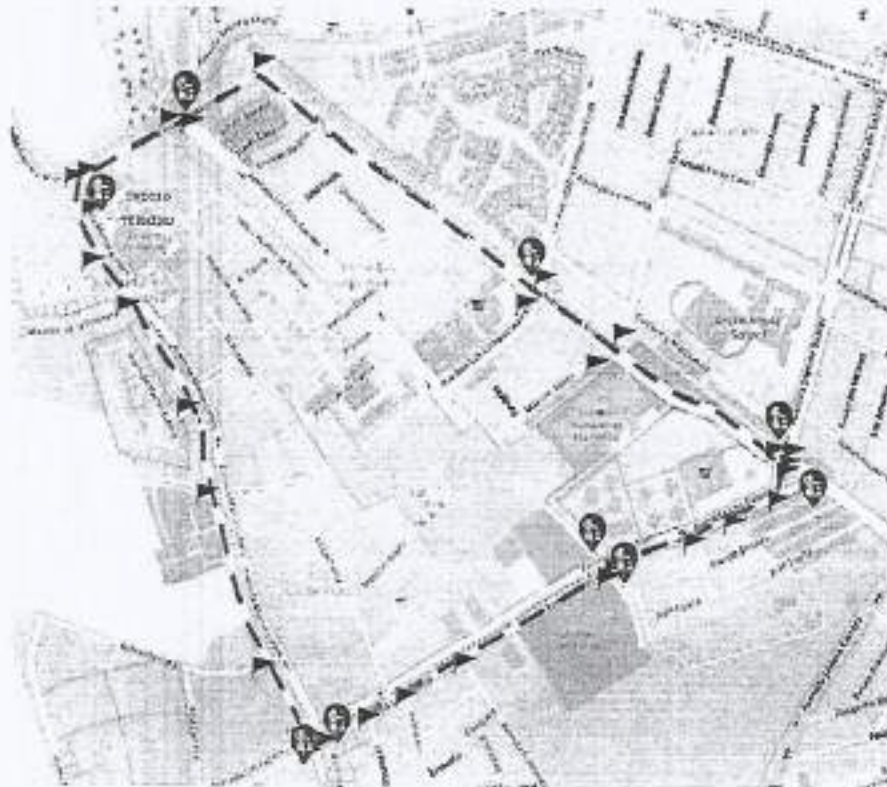
BANDEREROS: 14.

CONOS: 460.

OTRO: 01 Ambulancia.

ANEXO N° 2

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS (Actividad N° 2)



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTRO
PNS	01			1			
PNI	09				2		

OTROS MEDIOS (Dispuestos por el organizador):

BANDEREROS: 30.

CONOS: 800.

OTRO: 01 Ambulancia.



Oficio N° 13

Temuco, 04 de agosto de 2022

A: SR. RAÚL ALLARD SOTO.
DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA ARAUCANÍA.

DE: SR. FRANKLIN ÁVILA GONZÁLEZ.
RECTOR COLEGIO PUMAHUE TEMUCO.

De mi consideración,

Junto con saludar cordialmente, tengo a bien solicitar autorización para la realización del acto público, denominado "Corrida familiar color run, Pumahue", que en primera instancia se programó para el día sábado 06 de agosto de 2022, pero que por condiciones climáticas deberá ser aplazado para el sábado 20 del presente, según el siguiente detalle:

Día y hora a realizarse la actividad: Sábado 20 de agosto entre 09:00 y 12:00 horas.

Entidad que organiza: Colegio Pumahue Temuco.

Individualización del representante: Franklin Ávila González, Av. Martín Lutero 01200, +56 226059006, franklin.avila@colegiopumahue.cl

Objetivo del evento: Fomentar la convivencia en la comunidad escolar y la realización de actividad física, en el marco de la celebración del mes del niño y de la niña.

Lugar donde se realizará o se iniciará (precisar calles): Inicio y finalización, estacionamiento colegio Pumahue, Av. Martín Lutero 01200.

Recorrido si corresponde (precisar calles, si requiere cortes de tránsito si es por la calzada o la vereda):

Se requiere corte de tránsito en el recorrido -en dos tramos- por las siguientes calles: Martín Lutero hasta Los Pablos (ida y vuelta) para tramo 1. Para tramo 2 (sólo ida) por Martín Lutero - Los Pablos - Las Encinas - Gabriela Mistral - Martín Lutero, utilizando calzada en sentido del tránsito.

Cantidad aproximada de participantes: 3.000 personas.

Medidas Sanitarias por el Covid-19: Según normativa sanitaria de actividades al aire libre para comunas en fase de medio impacto sanitario, como Temuco.

"Los eventos masivos tendrán un aforo máximo de hasta 10 mil personas, con mascarilla y Pase de Movilidad, siempre que el espacio del recinto permita la distancia física", Plan Paso a Paso.

"El uso de mascarilla siempre será obligatorio en espacios cerrados, y en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física de más de 1 metro", Plan Paso a Paso.

FRANKLIN ÁVILA GONZÁLEZ
RECTOR COLEGIO PUMAHUE TEMUCO